



Application for a License to Operate a Child Care Center (Solicitud de Licencia Para Dirigir un Centro de Cuidado Infantil)

Nombre del Centro			Teléfono ()
Calle			Correo Electrónico
Ciudad	Estado	Código Postal	Condado
Dirección Postal			
Ciudad		Estado	Código Postal

Tipo de Organización Sin fines de lucro Con fines de lucro Identificación fiscal: _____

Nombre del Presidente de la Junta Directiva	Teléfono ()
Nombre del Propietario	Teléfono ()

Programas Ofrecidos	<input type="checkbox"/> Infantes (0-23 meses)	<input type="checkbox"/> 2 Años	<input type="checkbox"/> Edad preescolar	<input type="checkbox"/> Edad escolar
	<input type="checkbox"/> Convalecientes	<input type="checkbox"/> Cuidado nocturno	<input type="checkbox"/> Necesidades especiales	
Calendario	<input type="checkbox"/> Todo el año	<input type="checkbox"/> Año escolar	<input type="checkbox"/> Verano solamente	
Días y Horario de Atención del Centro				

¿Al propietario, solicitante, director o supervisor local alguna vez se le denegó, revocó o suspendió una licencia estatal o la inscripción (cuidado infantil, crianza temporal, plomería, cosmetología, etc.) en una agencia estatal en algún estado o alguna jurisdicción, o estuvo sujeto a acciones disciplinarias o multas? (No tenga en cuenta la licencia de conductor.)

Sí No Si respondió afirmativamente, por favor explique: **(Adjunte otras hojas de ser necesario.)**

Quien suscribe y el personal a mi cargo que mantendrá contacto directo con los niños (y cualquier otra persona que viva en la institución) no poseerán antecedentes ni condenas bajo ninguna de las leyes de ningún estado por maltrato de menores ni violencia contra persona alguna, y no poseerán sumarios ni denuncias por abuso sexual fundado ni incidentes múltiples de ningún otro tipo de abuso fundado de menores (incluidos abuso físico o emocional o negligencia). Quien suscribe por la presente solicita la licencia para dirigir un centro de cuidado infantil o preescolar bajo el Capítulo 237A del Código de Iowa, y por la presente acepta cumplir las normativas establecidas en el Capítulo 237A del Código de Iowa y las normas (requisitos mínimos) bajo la Sección 441, Capítulo 109, del Código Administrativo de Iowa.

Certifico que he hablado con todas las personas mencionadas y testifico las declaraciones precedentes en mi nombre y en representación del grupo.

Firma	Titulo	Fecha
-------	--------	-------

NOTICE TO CHILD CARE CENTERS
NOTIFICACION A CENTROS DE CUIDADO INFANTIL

CIVIL RIGHTS ACT OF 1964
LEY DE DERECHOS CIVILES DEL AÑO 1964

El Título IV de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 prohíbe la discriminación por razones de raza, color o país de origen en la administración de los programas dirigidos por Department of Human Services y solventados con fondos federales. Las normas promulgadas por Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Sociales), con el fin de implementar dicha Ley, estipulan que Department of Human Services debe administrar los programas solventados con subsidios federales de modo tal que cualquier otra agencia, institución, organización o persona que participe en dichos programas, ya sea a través de acuerdos contractuales u otros convenios, y que reciba pagos directa o indirectamente de fondos de asistencia pública, cumplirán los términos de la Ley y las Reglamentaciones.

Las agencias, instituciones y organizaciones que proporcionan cuidado o colocación de niños bajo cualquier programa supervisado por Department of Human Services deben atenerse a los términos de la Ley y las Reglamentaciones que prohíben la discriminación por razones de raza, color o país de origen. El incumplimiento de las mismas por parte de las agencias de colocación de niños, instituciones de cuidado infantil o guarderías ocasionará la cancelación del apoyo económico del Departamento.

Las Reglamentaciones estipulan que todo individuo que considere que ha sido objeto de discriminación, en disconformidad con las disposiciones de la Ley, por parte de una agencia de colocación de niños, una institución de cuidado infantil o una guardería, podrá presentar una denuncia ante Department of Human Services o Federal Department of Health and Human Services. Todas las quejas serán investigadas y se tomarán las acciones apropiadas cuando corresponda.

Sanciones

Ninguna persona establecerá ni dirigirá un centro de cuidado infantil sin haber obtenido la licencia correspondiente. Toda persona que establezca, dirija, maneje u opere un centro sin la licencia correspondiente será culpable de un delito menor grave. Si después de la condena o de recibir la notificación de infracción de Department of Human Services por correo certificado, continúa quebrantando la ley, cada día de infracción se considerará como un delito por separado.

Informe Obligatorio de Abuso Infantil

Es obligatorio, conforme al Capítulo 232 del Código de Iowa, que el propietario o el director a cargo del centro de cuidado infantil informe inmediatamente a Department of Human Services, si durante el curso normal de sus actividades con los niños, el/la director(a) o un(a) empleado/a tuvieran razones para creer que un menor ha sufrido abuso sexual, abuso físico o negligencia. Dicho informe deberá ser presentado verbalmente y por escrito.

Derecho de Apelación

Toda persona que reciba una notificación de Department of Human Services informándole que se le ha denegado la licencia para dirigir un centro de cuidado infantil o que se le ha suspendido o revocado dicha licencia, puede presentar una apelación ante el oficial de audiencias del Departamento en un plazo de 30 días a partir de la fecha de envío de la notificación oficial.